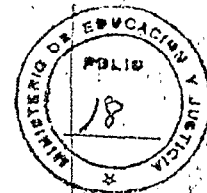
*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 17 NOV 1988

VISTO el expediente N° 1-0413/86 Letra "S" del registro de la Universidad Nacional de Cuyo, por el cual se eleva a este Ministerio de Educación y Justicia la propuesta de fijación de las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de Profesor de Sordos y Terapeutas del Lenguaje, Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales, Profesor Terapeuta en Ortopedagogía y Licenciado en Pedagogía y Planeamiento, otorgados a los egresados del ex Instituto Superior de Antropología, que fuera traspasado a la citada Universidad por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, según consta en lo establecido por la Ordenanza N° 78 del Consejo Superior de la mencionada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, aún cuando las carreras por las que se accedía a los títulos anteriormente mencionados ya que no se desarrollan en el ámbito de la citada Universidad, el otorgamiento de dichos títulos fue responsabilidad de la misma.

Que, por omisión, las incumbencias profesionales correspondientes a estos títulos no fueron fijadas en su oportunidad.

Que es necesario dar solución a la problemática que se plantea a los graduados ante la falta de determinación de las incumbencias profesionales.

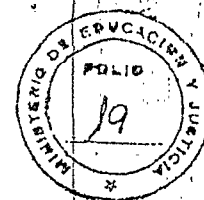
Que los planes de estudios previstos contemplan la formación suficiente en relación con las incumbencias propuestas.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.



Ministerio de Educación y Justicia

//2



que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios -t.o. 1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

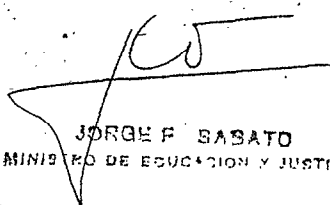
Por ello,

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos de Profesor de Sordos y Terapeutas del Lenguaje, Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales, Profesor Terapeuta en Ortopedagogía y Licenciado en Pedagogía y Planeamiento, que otorgara la Universidad Nacional de Cuyo, las que se explicitan como anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SASATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

